

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL-

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Dentro de la Ejecución iniciada por BANCOLOMBIA S. A., frente a ELIZABETH LUGO MARTÍNEZ, radicado al 2023-00013-00; ha quedado en firme el contenido del auto que ordenó seguir adelante la ejecución. Cumplido el término de notificación corrido entre 24 y 28 de febrero de 2023. Se encuentra para liquidar las costas causadas. Sírvasse ordenar.

Viterbo, Caldas, 1 de marzo de 2023.



DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

LIQUIDACIÓN COSTAS:

AGENCIAS	1.775.000,00
NOTIFICAC	
GASTOS	
CORREO	
PÓLIZA	
GASTOS	
REGISTRO	
CURADOR	
GASTOS PUBLIC	
SECUESTRE	

TOTAL	1.775.000,00
-------	--------------

SON: UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$1.775.000), COMO EL VALOR DE LAS COSTAS CAUSADAS Y COMPROBADAS DENTRO DE LA ACTUACIÓN. A DESPACHO.



DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL NO. 0111

Viterbo, Caldas, dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

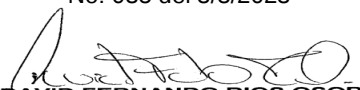
Se ha proferido decisión de fondo dentro del trámite de la Ejecución Singular de Mínima Cuantía, iniciada por el representante de BANCOLOMBIA S. A., frente a ELIZABETH LUGO MARTÍNEZ, radicada al 2023-00013-00; consecuentemente impuso condena en favor de la parte demandante.

El artículo 366 del código general del proceso, numerales 1 y 5, anuncian que la liquidación de costas y agencias en derecho deben ser elaboradas por secretaría y corresponde al Juez aprobarla o rehacerla; además que proceden los recursos de reposición y apelación contra la decisión que aprueba tal liquidación.

De acuerdo a lo encontrado, de conformidad con lo ordenado en el artículo 366 numerales 1 y 5, ya citados, como la liquidación de costas elaborada por secretaría dentro del proceso de la referencia se encuentra ajustada a derecho, **le imparte su aprobación.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARÍA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VITERBO – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No: 035 del 3/3/2023  DAVID FERNANDO RIOS OSÓRIO SECRETARIO
